

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0163-2012
(de 28 de diciembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5-79 de 9 de abril de 1979, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, se otorgó Licencia General a favor de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 154-2012 de 6 de diciembre de 2012, esta Superintendencia autorizó la fusión por absorción entre **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, de la cual resultará **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** como sociedad sobreviviente, asumiendo éste todos los derechos, obligaciones y operaciones de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**;

Que de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 1-2004, una vez concedida la autorización para la fusión por parte de esta Superintendencia de Bancos, los solicitantes deberán completar todos los actos conducentes a la formalización de la misma;

Que, el Convenio de Fusión suscrito entre las partes, fue debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá;

Que, conforme el Convenio de Fusión suscrito, la fecha efectiva para la entrada en vigencia entre las partes será a partir del cierre de labores del día 28 de diciembre de 2012;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada por **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16, ordinal I, numeral 5 de la Ley Bancaria corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto, a partir del cierre de labores del día 28 de diciembre de 2012, la Resolución N° 5-79 de 9 de abril de 1979, por medio de la cual se otorgó Licencia General a **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** y cancelase dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria, Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

gad/